



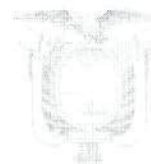
ACUERDO MINISTERIAL No. 076

Lourdes Berenice Cordero Molina
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 1, establece que: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 señala como deberes primordiales del Estado, entre otros, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes; así como planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;
- Que,** el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer inciso, establece: *"El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas"*;
- Que,** el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión"*;
- Que,** el artículo 151 del Código de la Niñez y Adolescencia, señala que: *"La adopción tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados."*
- Que,** el artículo 165, numeral 3, del Código de la Niñez y Adolescencia, dispone que es facultad privativa del Comité de Asignación Familiar la asignación, mediante Resolución Administrativa, de una familia a un niño, niña o adolescente;
- Que,** el artículo 170 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece que: *"Los Comités de Asignación Familiar estarán integrados por tres miembros designados; dos por el Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social y uno por el gobierno municipal donde tenga jurisdicción cada comité."*

- Que,** el artículo 171 Código de la Niñez y Adolescencia, establece que: *"Para ser miembro de los Comités de Asignación Familiar deberá acreditarse conocimientos y experiencia en el trabajo social, psicológico, legal o médico con niñez y adolescencia, especialmente con niños privados de su medio familiar y adopción. No podrán serlo los representantes de las agencias o entidades de adopción, los funcionarios o empleados de las mismas, y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Los miembros de los Comités de Asignación Familiar están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades' previstas en el reglamento."*
- Que,** el artículo 195, literal h, del Código de la Niñez y Adolescencia, señala como función del Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social: *"Establecer los Comités de Asignación Familiar, determinando su jurisdicción y designar a los miembros que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en este Código."*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 019 de 27 de marzo de 2018, se designó a los 18 miembros delegados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social para los Comités de Asignación Familiar; de entre los cuales se designó como miembro delegada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social para el Comité de Asignación Familiar de la Zona 3, a la abogada Laura Vanessa Aguayo Zurita;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 043 de 25 de octubre de 2018, se designó a la psicóloga clínica Verónica Gabriela León Burbano como miembro del Comité de Asignación Familiar de la Zona 3, en reemplazo de la Abogada Laura Vanessa Aguayo Zurita;
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-CZ-3-2019-0202-M del 23 de enero de 2019, el Coordinador Zonal 3 pone en conocimiento de la Directora de Adopciones y Esclarecimiento Legal y Subsecretario de Protección Especial que: *"la psicóloga clínica Verónica León quien fue nombrada como miembro del Comité de Asignación Familiar de la Zona 3 en el año 2018, ha puesto su renuncia, en tal virtud la misma ya no es servidora de este Ministerio, por lo que solicito de la manera más comedida se realice el trámite correspondiente a fin de que se designe al nuevo miembro del CAF para lo cual adjunto tres hojas de vida para que sea escogida la más idónea para este puesto."*
- Que,** Mediante memorando Nro. MIES-CZ-3-2019-0545-M del 19 de febrero de 2019 el Coordinador Zonal 3, puso en conocimiento de la Directora de Adopciones y Esclarecimiento Legal que: *"las hojas de vida remitidas para su posible designación como miembros del CAF, no cumplieron con la experiencia solicitada por lo que se solicita al Dr. Fabricio Velástegui – Director del Distrito Ambato se remita dos hojas de vida de personas que cumplan con el perfil solicitado; las mismas que se adjuntan, por lo que solicito de la manera más comedida se realice el trámite correspondiente a fin de que se designe al nuevo miembro del CAF."*



Que, mediante “**INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA, PARA LA REFORMA DEL ACUERDO MINISTERIAL NO. 00019 DE 27 DE MARZO DE 2018 Y DESIGNACIÓN DE UN NUEVO MIEMBRO COMITÉ DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LA ZONA 3**”, suscrito por la Analista Nacional de Adopciones, Directora Nacional de Adopciones y Subsecretario de Protección Especial concluyó y recomendó:

8. CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis técnico-jurídico, se concluye que:

- *Es necesario designar a un nuevo miembro para el Comité de Asignación Familiar de la Zona 3 por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.*
- *La Lcda. Diana Carolina Carrasco Asogue cumple con el perfil requerido en el artículo 171 del Código de la Niñez y Adolescencia para ser miembro del CAF.*

9. RECOMENDACIÓN

Reformar el artículo 2 del Acuerdo Ministerial N 043 y reemplazar el nombre de la Psic. Cl. Verónica Gabriela León Burbano por el nombre de la Lcda. Diana Carolina Carrasco Asogue, con Cedula de Ciudadanía Nro. 1804133286 como nueva delegada del Ministerio de Inclusión Económica y Social para conformar el Comité de Asignación Familiar zona 3.”

Que, mediante memorando Nro. MIES-SPE-2019-0218-M del 22 de febrero de 2019, el Subsecretario de Protección Especial, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica que en virtud de la renuncia de la profesional que conformaba el Comité de Asignación Familiar de la Zona 3, remitió los documentos para la Reforma de Acuerdo Ministerial 043 de 25 de octubre de 2018.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

ACUERDA:

Artículo 1.- Reformar el artículo Único del Acuerdo Ministerial No. 019 del 27 de marzo de 2018, por medio del cual, se designó a los miembros del Comité de Asignación Familiar por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Artículo 2.- Designar a la licenciada Diana Carolina Carrasco Asogue con cedula de ciudadanía Nro. 1804133286 como nueva delegada del Ministerio de Inclusión Económica y Social para conformar el Comité de Asignación Familiar de la Coordinación Zonal 3.

Handwritten signature or initials.



ZONA	DELEGADO/A	CEDULA DE CIUDADANIA	PERFIL PROFESIONAL
3	Lcda. Diana Carolina Carrasco Asogue	1804133286	Licenciada en Trabajo Social,

DISPOSICIONES DEOGATORIAS

PRIMERA.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 043 del 25 de octubre de 2018, por medio del cual se designó a la psicóloga clínica Verónica Gabriela León Burbano como miembro del Comité de Asignación Familiar de la Zona 3.

DISPOSICIONES FINAL.-

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **11 MAR. 2019**


Lourdes Berenice Cordero Molina
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL